



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Garantía mobiliaria.
Demandante:	Respaldo Financiero S.A.S.
Demandado:	Edwin Fernando Valderrama.
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2021 00379 00
Decisión:	Reconoce personería y termina por pago.

1. Se reconoce personería al abogado Jeferson David Melo Rojas, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido al profesional del derecho. (Art. 74 y 75 del C.G.P., y Art. 5º Decreto Legislativo 806 de 2020).

2. Se **NIEGA** la solicitud de terminación arrimada por el gestor judicial de la actora, con fundamento en el numeral 1º del artículo 2.2.2.4.1.31. del Decreto 1835 de 2015, teniendo en cuenta que no se acreditó la constancia de inscripción del formulario de registro de terminación de la ejecución.

Por lo anterior, previo a decretar la terminación del presente asunto, se sirva dar cumplimiento a la mentada norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

El auto que antecede se notifica en la fecha por anotación en ESTADOS N°040.

Bogotá, 23 de marzo de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb39a6a4d0a392f66dbd47ba980619cba7a431f2ffd490b8039712429694a104**

Documento generado en 22/03/2022 02:28:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>